



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 0081/2011, en referencia al llamado a inscripción de Auxiliar de 1° para la cátedra Comunicación Escrita II de la Licenciatura en Comunicación Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo constan las actuaciones realizadas por el llamado a inscripción, según resolución Ad Referéndum del Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 013/11, para cubrir el cargo de Auxiliar de 1° , dedicación Simple en la cátedra Comunicación Escrita II de la Licenciatura en Comunicación Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia;

Que en el expediente constan las evaluaciones realizadas por la carrera;

Que resulta necesario cubrir las vacancias originadas;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III° sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar al Lic. Alejandro Jorge Argañaras D.N.I: 17.267.336 como Auxiliar de 1° dedicación Simple en la cátedra **Comunicación Escrita II** de la Licenciatura en Comunicación Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia a partir del 08/07/2011 y hasta el 31/03/2012.-

Art.2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:


- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE

Resolución CDFHCS N° 172/2011

pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Covicord
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.